



**AREEM**  
OAXACA-MÉXICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPAQUE E INTERMEDIACIÓN DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, que celebran por una parte GONZALEZ MARISCAL CLAUDIA ELIZABETH., en su carácter de propietaria del negocio denominado "AREEM", que para efectos del presente contrato se denominará con el nombre de dicho negocio, y por otra parte, EL REMITENTE, cuyos datos figuran en el anverso del presente documento, a quién en lo sucesivo se le denominará como "EL CLIENTE". Las partes otorgan su conformidad al servicio contratado e instrucciones señaladas en el anverso de este contrato, el cual se sujetará a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios de EMPAQUE E INTERMEDIACIÓN DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA. Se entenderá por EMPAQUE el servicio de embalado o empacado de mercancía o artículos que "AREEM" realizará dentro o fuera de su establecimiento, y por INTERMEDIACION DE MENSAJERIA Y PAQUETRÍA, el envío de documentos y/o paquetes hacia un destino local, nacional o internacional por cuenta de "EL CLIENTE" y frente a las personas o empresas encargadas de proporcionar directamente el servicio de transporte o mensajería, a quienes en lo sucesivo se les denominará "LA LÍNEA DE TRANSPORTE".

SEGUNDA. - Los servicios de EMPAQUE de "AREEM" se ajustarán a los siguientes términos y condiciones:

- a) "AREEM" empacará el (los) artículo (s) descrito (s) en el anverso del presente contrato, en lo sucesivo "LAS MERCANCÍAS", con los materiales y/o en los recipientes que estime adecuados, previa aceptación por parte de "EL CLIENTE";
- b) "AREEM" empacará "LAS MERCANCÍAS" de acuerdo a su fragilidad, previa aceptación expresa por parte de "EL CLIENTE" y,
- c) "AREEM" exhibirá a la vista del "EL CLIENTE" la tarifa por el servicio de empaque objeto del presente contrato.
- d) "AREEM" solo responderá de daños a "LAS MERCANCÍAS", siempre y cuando "EL CLIENTE", no viole los materiales y/o recipientes de empaque y conserve todos y cada uno de los materiales y sellos, con el fin de que "AREEM" pueda inspeccionarlos con posterioridad.
- e) En el caso de que "EL CLIENTE" solicite los servicios de empaque en un lugar distinto a "AREEM", "AREEM" no será responsable en ningún caso, por daños sufridos a las "MERCANCÍAS".
- f) En el caso de que "EL CLIENTE" solicite los servicios de recolección en un lugar distinto a las instalaciones de "AREEM", "AREEM" no será responsable en ningún caso, por daños sufridos a las "MERCANCÍAS" durante su traslado a las instalaciones de Areem.



TERCERA. - “EL CLIENTE” podrá solicitar a “AREEM” los servicios de empaque en un lugar distintos del establecimiento. Para tal efecto, “EL CLIENTE” informará a “AREEM” el lugar y características de “LAS MERCANCÍAS”. Por su parte “AREEM” hará del conocimiento de “EL CLIENTE” el tiempo aproximado para la prestación del servicio y la tarifa del mismo (que incluirá un cargo adicional por servicio a domicilio).

CUARTA. - Por lo que hace a los servicios de INTERMEDIACIÓN DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, “EL CLIENTE” acepta que los servicios de “AREEM” son exclusivamente en carácter de intermediaria entre “EL CLIENTE” y “LA LÍNEA DE TRANSPORTE”, en cuanto al transporte de “LAS MERCANCÍAS”. Al respecto “AREEM” tendrá las obligaciones siguientes:

a) Canalizar “LAS MERCANCÍAS” a “LA LÍNEA DE TRANSPORTE” que, a su juicio, considere conveniente, tomando en consideración el destino o, en su caso, a “LA LÍNEA DE TRANSPORTE” que indique expresamente “EL CLIENTE”.

b) Informar a “LA LÍNEA DE TRANSPORTE” las características y fragilidad de “LAS MERCANCÍAS”.

c) Informar a “EL CLIENTE” el costo por los servicios de mensajería y paquetería, así como el tiempo aproximado de arribo de “LAS MERCANCÍAS” a su destino final.

d) Entregar a “LA LÍNEA DE TRANSPORTE” correspondiente “LAS MERCANCÍAS” con el objetivo de que estas lleguen a su destino final.

e) “AREEM” no será responsable por daños que sufran “LAS MERCANCÍAS” empacadas o embaladas por “EL CLIENTE”.

f) El remitente reconoce y acepta que “AREEM” tiene derecho mas no la obligación de inspeccionar el ENVIO. Si lo considerara necesario procederá a su reconocimiento en presencia de cuando menos dos testigos, si la mercancía no concuerda con lo declarado. “AREEM” quedara libre de cualquier responsabilidad, avisara a autoridades competentes para que procedan conforme a derecho.

QUINTA. - El servicio de mensajería y paquetería se ajustará a las formas de pago, precios, garantías, término y plazos, tiempos de entrega, fechas, modalidades y las condiciones contractuales que para tal efecto establezca “LA LÍNEA DE TRANSPORTE” correspondiente.

SEXTA. - Al contratar los servicios de “AREEM”, “EL CLIENTE” se obliga frente a “AREEM” a lo siguiente:

a) Informar adecuada y oportunamente las especificaciones, particulares, cuidados y fragilidad de “LAS MERCANCÍAS”,

b) Pagar el costo de contado, por los servicios de INTERMEDIACION DE MENSAJERIA contratados,

c) Responder de la veracidad de todo lo declarado en este contrato, incluyendo de forma enunciativa más no limitada la descripción de las “mercancías”,



**AREEM**  
OAXACA-MÉXICO

d) “EL CLIENTE” se obliga con “AREEM” a entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales, de aduanas, de exportación e importación de los países, a, desde, o a través de los cuales será transportado el ENVIO, en caso de no hacerlo, “AREEM” no responderá de gastos, retenciones y demás situaciones relacionados con dichos documentos, y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, etc.

e) Hacer los reclamos por empaque o embalaje, exclusivamente contra la entrega del mismo, en las 24 horas contadas a partir de su recepción del destinatario.

f) Conservar en su poder “LAS MERCANCÍAS” y en su caso, el material de empaque dañado, permitiendo con posterioridad que un representante designado por “AREEM” realice la inspección de los mismos.

g) Si el envío no es recibido por el destinatario se devolverá al “CLIENTE” con cargo de devolución, y si no se localizara, se mantendrá en la oficina, después de quince días se le cobrará el 20% más, y después de un mes “AREEM” no se hará responsable del ENVÍO.

h) “EL CLIENTE” se obliga a pagar contra entrega del ENVIO los gastos y costos por almacenaje y/o devolución del ENVIO a su lugar de origen, motivado por errores no imputables a AREEM.

SÉPTIMA. - EL CLIENTE reconoce y acepta que el servicio será prestado siempre y cuando haya proporcionado al personal de “AREEM” los datos completos y correctos del destinatario, mismos que se ubican en el anverso del presente contrato. En caso de que los datos proporcionados por “EL CLIENTE” sean incorrectos y por motivo de estos se generen gastos adicionales, estos correrán a cuenta de “EL CLIENTE”

OCTAVA. - “AREEM” no está obligado a prestar el o los servicios objeto del presente contrato, tratándose de artículos y/o materiales cuyo traslado esté prohibido por las leyes y/o reglamentos nacionales e internacionales, y/o por su propia naturaleza, a consideración de “AREEM” no sea factible su traslado. EL CLIENTE acepta que “LAS MERCANCÍAS” se considerarán inaceptables para su envío si:

a) Están clasificadas como sustancias infecciosas, sustancias tóxicas, mercancías peligrosas, velas o materiales inflamables artículos prohibidos o restringidos por el Reglamento de Paquetería y Mensajería, publicado en Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011, la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA (International Air Transport Association), la ICAO (International Civil Aviation Organisation), ADR (European Road Transport Regulation on dangerous goods), o por cualquier organismo del gobierno u otra organización pertinente;

b) No se realiza declaración de aduanas cuando lo exija cualquier normativa aduanera aplicable.



**AREEM**  
OAXACA-MÉXICO

c) Contiene artículos falsos, animales, lingotes de oro o plata, dinero, timbres, instrumentos negociables al portador, metales o piedras preciosas, armas de fuego reales o de imitación y partes de las mismas, armas, explosivos y munición; restos humanos, pornografía o narcóticos/drogas ilegales,

d) Contiene cualquier otro artículo que “AREEM” decida que no puede ser transportado de forma segura o legal, deslindando en cualquier caso de toda responsabilidad a “AREEM”.

Para aquellas mercancías no perceptibles a la vista, “AREEM”, podrá solicitar a “EL CLIENTE” abrir los paquetes o bultos correspondientes para verificar su contenido, de negarse “EL CLIENTE” a mostrar el contenido de las mercancías “AREEM” podrá solicitar a “EL CLIENTE” le muestre una identificación oficial para tomar nota de sus datos y del motivo de su indisponibilidad o negativa de mostrar la mercancía. “EL CLIENTE” asumirá en todo momento cualquier responsabilidad frente a terceros, incluyendo cualquier tipo de autoridad, sobre la naturaleza de “LAS MERCANCÍAS” o el contenido de los paquetes.

NOVENA.- “AREEM” en ningún supuesto será responsable frente a “EL CLIENTE” en el servicio que ofrezca “LA LÍNEA DE TRANSPORTE”, por pérdida o daños, entrega demorada o no entrega de “LAS MERCANCÍAS”; ni por caso fortuito, fuerza mayor, por actos o disposiciones de cualquier autoridad, incorrecta o incompleta información del domicilio del destinatario, daño electrónico y/o magnético, borradura; y en general, cualquier otro daño a imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas de cualquier otro tipo; así como por los daños ocurridos a componentes o circuitos internos eléctricos/electrónicos que sean de parte de cualquier máquina o artefacto.

DÉCIMA. - Las partes convienen en que “AREEM” no será responsable por pérdida, daños, mala entrega, no entrega o entrega demorada en el ENVIO causado por:

a) caso fortuito, causa mayor u otra causa fuera de control de “AREEM” por ejemplo motines, manifestaciones, etcétera.

b) Por actos o disposiciones de cualquier autoridad.

c) Incorrecta o incompleta información de domicilio del DESTINATARIO.

d) Daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas de cualquier tipo.

e) utilizar “EL CLIENTE” un embalaje insuficiente o inadecuado.

DECIMOPRIMERA.- En caso de extravió el “EL CLIENTE” deberá presentar su reclamación por escrito a AREEM dentro de 24 horas contadas a partir de la fecha de recibido, por la “LINEA DE TRANSPORTE”, en el lugar pactado, Las reclamaciones serán dirigidas al departamento de atención a clientes de AREEM ubicada en la Avenida Independencia, numero 500, despacho 202 centro histórico, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca por quien reciba en el destino de envío, firmará de conformidad y en caso de pérdida parcial





**AREEM**  
OAXACA-MÉXICO

o daño efectuara la reclamación al momento, para lo cual se habilita el domicilio mencionado en esta cláusula, así como el correo electrónico info@areem.mx.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes convienen en que, si el valor del ENVIO no es declarado y sufre, por causa imputable a AREEM, la pérdida total, daños o menoscabos, AREEM pagara como responsabilidad máxima de la pérdida o daño, la cantidad equivalente hasta 10 veces el salario diario mínimo general vigente en el ESTADO DE OAXACA en la fecha en que se haya recibido y documentado el ENVIO; por su parte. "EL CLIENTE" deberá justificar el valor comercial de la pérdida o de su reparación. En caso de envío con valor declarado, deberá asegurarse y la responsabilidad por el monto total, de la factura CFDI o como en su momento llegará a denominarse presentada, igualmente podrá contratar un seguro directo por el monto determinado por la Compañía con la que el cliente decida enviar sus pertenencias.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes convienen que, en caso de pérdida, daño o demora, por ningún motivo AREEM será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados a "EL CLIENTE", al DESTINATARIO o a cualquier tercero, incluyendo en ello pérdidas de venta, de ganancias, de intereses, de utilidades esperadas, de pérdidas de mercado, pérdida de derechos, así como términos procesales en materia legal, el cliente acepta que esta lista, es enumerativa más no limitativa.

DÉCIMO CUARTA. - En todos los casos "AREEM" sugerirá a "EL CLIENTE" que declare el valor de "LAS MERCANCÍAS", con el objeto de que se contrate el seguro correspondiente. En su caso, puede aplicar depreciación al valor declarado. Si "EL CLIENTE" no declara el valor de "LAS MERCANCÍAS", así se hará constar en el anverso del presente contrato y en la guía o carta de porte respectiva.

DÉCIMO QUINTA. - En el caso de que "LAS MERCANCÍAS" sufran daño o extravió durante su transporte, "AREEM" actuará en favor de "EL CLIENTE" ante "LA LÍNEA DE TRANSPORTE" que corresponda, para la localización y reclamo de "LAS MERCANCÍAS" perdidas y/o dañadas, y "EL CLIENTE" se ajustará a lo siguiente:

a) "AREEM" no asumirá responsabilidad por el pago de reclamos en caso de que "LA LÍNEA DE TRANSPORTE" niegue total o parcial un reclamo de envíos asegurados por esta última.

b) "AREEM" no será responsable por la debida cobranza que tenga que hacer "LA LÍNEA DE TRANSPORTE" de los cobros contra entrega.

c) "AREEM" no se responsabilizará por paquetes que se hayan enviado sin la debida cobertura de seguro.

d) "AREEM" no será responsable por el retraso de "LA LÍNEA DE TRANSPORTE" en el traslado o entrega final de "LAS MERCANCÍAS", cuando "LA LÍNEA DE TRANSPORTE" que corresponda no haya cumplido con sus horarios oficiales. El tiempo que se informa a "EL CLIENTE" de arribo de "LAS MERCANCÍAS", es estimado, según la información recibida por parte de "LA LÍNEA DE TRANSPORTE" respectiva.



**AREEM**  
OAXACA-MÉXICO

e) “LA LÍNEA DE TRANSPORTE” contratada para prestar los servicios descritos en este contrato, será la responsable por pérdida total, daños o menoscabo por causas imputables a la misma, de acuerdo con el respectivo convenio celebrado entre “LA LÍNEA DE TRANSPORTE” y “AREEM”

f) “AREEM” no será responsable de los daños causados a “LAS MERCANCÍAS” por “LA LÍNEA DE TRANSPORTE” respectiva; sin embargo, dará apoyo a “EL CLIENTE” en los trámites necesarios, en caso de que hubiera sido contratado el seguro.

g) Para que “EL CLIENTE” haga efectivo el seguro descrito en la Cláusula Décimo-octava del presente contrato frente a “LA LÍNEA DE TRANSPORTE”, requiere de forma indispensable que el destinatario o “EL CLIENTE” conserven todos y cada uno de los materiales y sellos del empaque, con el objetivo que un representante de las líneas de transporte pueda inspeccionar con posterioridad.

h) Para el caso de que “LAS MERCANCÍAS” sufran daños o pérdidas y “EL CLIENTE” haya contratado el seguro, deberá presentar forzosamente un documento probatorio del valor de estas.

DÉCIMO SEXTA. - En caso de que “LA LÍNEA DE TRANSPORTE” contratada o designada no pueda entregar “LAS MERCANCÍAS”, el retorno de las mismas se hará previa autorización y pago por parte de “EL CLIENTE” de los gastos que genera el envío y cuando aplique, de los impuestos aduanales generados. En caso de que “EL CLIENTE” no autorice el retorno o no cubra los gastos de envío e impuestos, acepta que “LAS MERCANCÍAS” serán turnadas inmediatamente a las bodegas de “LA LÍNEA DE TRANSPORTE”, en términos de los convenios respectivos entre ésta y “AREEM” y conforme a las políticas de aquella. Cualquier gasto adicional que se genere por almacenaje de “LAS MERCANCÍAS” será a cargo de “EL CLIENTE”. Para el caso de las mercancías que estén almacenadas en las instalaciones de “AREEM”, ésta solo responderá de acuerdo con la cobertura de póliza de seguro con la que cuenta la empresa.

DÉCIMO SEPTIMA.- Si AREEM no cumple con el plazo de entrega por causa imputable a la línea de transporte, a petición escrita del “EL CLIENTE”, AREEM le proporcionará gratuitamente un servicio similar al contratado entre las mismas ciudades y hasta por el mismo peso de ENVIO demorado (en caso de ENVIO NACIONAL no se incluirán los gastos y costos de despacho aduanal) Este servicio adicional será intransferible y deberá ser utilizado dentro de los doce meses contados a partir del día en que fue recibido el ENVIO, Nota importante: Datos incompletos o incorrectos (nombre, domicilio, código postal, teléfono) o un empaque deficiente o con dimensiones especiales, invalida la garantía de entrega.

DECIMO OCTAVA. - SEGURO OPCIONAL, si el valor comercial del ENVIO es declarado, previo, pago correspondiente que haga “EL CLIENTE”, AREEM contará con una compañía autorizada un seguro a favor del “EL CLIENTE”. Las reclamaciones serán presentadas directamente o a la compañía de seguros, quedando “AREEM” obligada a entregar el aviso de pérdida o daño a la aseguradora.



**AREEM**  
OAXACA-MÉXICO

DECIMO NOVENA. - “EL CLIENTE” acepta al momento de depositar el ENVIO con “AREEM” las condiciones estipuladas en este contrato.

VIGÉSIMA. - Las reclamaciones sobre el cumplimiento de este contrato deberán efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la causa de la reclamación, salvo disposición expresa en contrario contenida en este propio contrato.

VIGESIMOPRIMERA. -” EL CLIENTE “señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el frente la CARTA PORTE.

VIGESIMOSEGUNDA. - Para la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de sus atribuciones y según sea el caso, a la Procuraduría General del Consumidor y a los Tribunales del fuero Común de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México o el que “AREEM”, elija renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.